



SANTA CRUZ



LEY 3906

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Provincial Contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso.
Sanción: 14/10/2024; Boletín Oficial 23/12/2024

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- DECLÁRASE el primer jueves de noviembre de cada año como "Día Provincial Contra la Violencia y el Acoso Escolar, incluido el Ciberacoso", en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz.

Art. 2º.- INVÍTASE a las autoridades educativas a incorporar la inclusión en el calendario escolar con jornada y/o actividades informativas, de capacitación y de sensibilización, en conmemoración al día instituido en el artículo uno.

Art. 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS - DIEGO MARTÍN CASTRO